RESOLUCION No 009
Agosto 26 de 2010

Por la cual se expiden medidas para el mejoramiento de la colocación y el comportamiento de la cartera de créditos

La Junta Directiva de la CORPORACION FONDO DE EMPLEADOS BANCARIOS Y DEL SECTOR FINANCIERO 'CORBANCA'en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario tomar medidas que permitan mejorar la colocación de créditos y el comportamiento de pago de la misma y
2. Que se hace necesario brindar a los asociados alternativas que les permitan mejorar su capacidad de pago y atender oportunamente sus obligaciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º REESTRUCTURACIONES:

Se otorgará a los asociados que se encuentren en mora entre 60 y 120 días, la posibilidad de reestructurar sus obligaciones, consistente en ampliar los plazos de las mismas hasta un máximo de veinticuatro meses (24) adicionales al plazo inicial del crédito.

Para acceder a este beneficio, el asociado deberá ponerse al día por concepto de intereses corrientes, intereses de mora, seguros, ahorros y aportes. Los asociados que se acojan a este beneficio no podrán solicitar nuevos créditos durante los seis (6) meses siguientes, una vez se haya efectuado la reestructuración.

Los asociados que ya hayan sido objeto de reestructuración, no podrán acogerse nuevamente a este beneficio.

ARTÍCULO 2º. REPROGRAMACIONES:

Se otorgará a los asociados que se encuentran al día por todo concepto, la posibilidad de reprogramar sus obligaciones, consistente en ampliar los plazos de las mismas hasta un máximo de veinticuatro meses (24) adicionales al plazo inicialmente pactado.

Los asociados que se acojan a este beneficio podrán acceder a los créditos que ofrece el Fondo sin ningún tipo de restricción.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS:

La presente Resolución rige a partir de su publicación, y su aplicación será a partir del corte del treinta (30) de septiembre de dos mil diez (2010), modifica en lo pertinente a la Resoluciones que le sean contrarias.

LUIS FERNANDO VALENCIA TABORDA
Presidente

GERMAN DAZA CARDOZO
Secretario

Revisó	Aprobó
Fecha de revisión:	Fecha de aprobación: